



AHORA

EXCITATIVA A LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA CON EL OBJETO DE QUE SE DICTAMINE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN, REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS.

**SEN. ÓSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA**

Estimado presidente,

El suscrito, Emilio Álvarez Icaza Longoria, senador independiente y sin partido integrante de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 67, numeral 1, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 8, numeral 1, fracción III y XIV, 214, numeral 2 y 216, numeral 2 del Reglamento del Senado de la República, solicito respetuosamente a esta Presidencia, tenga a bien remitir Excitativa a la Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda con el objeto de que elabore el dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas.

Solicito su amable apoyo para que la presente Excitativa sea inscrita en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria, a realizarse el próximo jueves 11 de febrero de 2021, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Con fecha 15 de diciembre de 2020, el suscrito presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas.

SEGUNDA. En esta misma fecha la Iniciativa en comento fue turnada a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda a efecto de que iniciara el trámite para su análisis y dictamen correspondiente.



AHORA

EXCITATIVA A LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA CON EL OBJETO DE QUE SE DICTAMINE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN, REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS.

TERCERA. La Iniciativa tiene por objeto reestablecer el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral con la intención de que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas cuente con los recursos de ayuda y la reparación integral de las víctimas del delito y las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

CUARTA. Derivado de las condiciones generales que privan en el país en torno a la inseguridad y violencia es de suma importancia devolver a la Ley General de Víctimas el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de lo contrario se incrementarían las condiciones de revictimización y esta no es una opción para las víctimas de las violencias en nuestro país.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado:

ÚNICO. Someto a consideración de esta Soberanía y solicito se formule Excitativa a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda para que a la brevedad posible emitan el Dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los once días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

SUSCRIBE

SEN. EMILIO ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA

C.c.p. Dr. Arturo Garita Alonso. - Secretario General de Servicios Parlamentarios.